

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA TOGA UNIVERSITARIA

El Consejo Universitario en sesión del 9 de enero de 1979, aprobó que se modifique este reglamento en los siguientes términos:

Artículo 2º.- ...

I. Los miembros de la Junta de Gobierno, el Rector, el Secretario General, el Abogado General, los integrantes del Patronato, los directores de facultades, escuelas e institutos, los coordinadores de Ciencias y Humanidades y los profesores e investigadores eméritos.

Artículo 5º.- ...

III. Amarillo para Medicina, Odontología y Enfermería;

IV. Rojo para Derecho y Ciencias Políticas y Sociales;

V. Gris plomo para Arquitectura, Artes Plásticas y Música;

VI. Verde oscuro para Economía y Contaduría;

VII. Verde pálido para Veterinaria, y

VIII. Morado para Psicología y Trabajo Social.



Modifica al Reglamento de la Toga Universitaria, del 8 de septiembre de 1949, que aparece en la página (683), y a la reforma del 4 de octubre de 1973, que se encuentra en la página (1247).